

# **ESPAÑA**

## **El Tribunal Supremo dicta sentencia a favor de Ecologistas en Acción**

---

**Después de nueve años de litigios por la construcción de una carretera sobre la Cañada Real Galiana a su paso por el polígono industrial de Las Arenas, en Pinto, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia a favor de Ecologistas en Acción. En esta sentencia el Tribunal Supremo considera incompatible el uso del vial con el uso de la Cañada por lo que anula el acuerdo de la Comisión de Urbanismo por el que se aprobaba la ocupación de la vía pecuaria.**

**Según la asociación ecologista, esta sentencia sienta un precedente importantísimo y se convierte en una herramienta fundamental para la defensa de las vías pecuarias. "Dado que el vial ya está construido sobre la Cañada, deberemos sentarnos con el Ayuntamiento de Pinto y con Vías Pecuarias para llegar a un acuerdo que compense el daño causado al patrimonio pecuario de la Comunidad".**

**La Cañada Real Galiana tiene una longitud de unos 400 km, une La Rioja con Ciudad Real. Por la Comunidad de Madrid discurren unos 93 km, desde Meco a Torrejón de Velasco. En 1994 la Comisión de Urbanismo aprobó el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) Las Arenas, polígono industrial de Pinto. Esto supuso la ampliación del polígono industrial mediante la clasificación de una parcela de suelo no urbanizable al noroeste y la inclusión de una banda de terreno comprendida entre el límite del polígono y el arroyo Culebro. En esta última banda se encontraban los 21.179 m<sup>2</sup> de la Cañada Real Galiana destinados a vial. A pesar de que es obvio que el uso de un vial no puede ser compatible con el uso de una vía pecuaria, la Dirección General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Economía, órgano competente en vías pecuarias en 1994, dio el visto bueno a la actuación justificándola como una ocupación temporal compatible con la vía pecuaria. Desde un primer momento, Ecologistas en Acción, discrepó de la autorización de la Consejería de Economía y recurrió el acuerdo de la Comisión de Urbanismo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM). En 2000 este recurso fue desestimado y por ello la asociación ecologista recurrió al Tribunal Supremo quien recientemente ha emitido sentencia anulando el acuerdo de Urbanismo y la sentencia desestimatoria del TSJM. Según el Tribunal Supremo la**

**autorización de ocupación de la Cañada por un vial es incompatible con la finalidad y el uso propio de la vía pecuaria, aunque así lo considerara el órgano competente. Según la sentencia ambos usos son contrapuestos. Aunque el litigio ha sido largo, nueve años, y el vial ya está construido, Ecologistas en Acción, considera la sentencia como muy positiva y como un precedente muy importante. "Aunque en este caso no se va a recuperar la parte invadida por el vial, si pretendemos negociar con las partes implicadas, Ayuntamiento de Pinto y Dirección General de Agricultura, para conseguir compensaciones que mejoren la situación actual de la Cañada Real Galiana". Esta intención será anunciada el próximo martes 3 de junio durante la reunión de la Comisión Permanente del Patronato de Vías Pecuarias. Actualmente Ecologistas en Acción está elaborando una denuncia por una ocupación ilegal por viales en la Cañada Real Segoviana, a su paso por Miraflores de la Sierra.**

**Fuente: *ECOLOGISTAS EN ACCIÓN***

**Enlace: <http://www.ecologistasenaccion.org/>**